



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar el programa de la asignatura obligatoria Biomoléculas y Metabolismo Vegetal para la carrera de Tecnicatura Universitaria en Producción Florihortícola - EX-2024-03332419- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las resoluciones C.S. 2837/07, RESCS-2023-136-E-UBA-REC, RESCS-2023-1597-E-UBA-REC y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de aprobación del programa de la asignatura obligatoria Biomoléculas y Metabolismo Vegetal para la carrera de Tecnicatura Universitaria en Producción Florihortícola y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución C.S. 2837/07 aprueba las Normas para la Gestión y Modificación de los Planes de Estudio de las Carreras de esta Universidad incluyendo en ellas las características de las asignaturas obligatorias.

Que por resolución RESCS-2023-136-E-UBA-REC se aprueba Reglamento de Cursado y Aprobación de Asignaturas Obligatorias y Electivas de Carreras de Grado y Tecnicaturas.

Que desde el ciclo lectivo 2024 y por lo establecido en la resolución RESCS-2023-1597-E-UBA-REC - Plan de estudio de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Producción Florihortícola- se modifica, entre otras, la denominación, carga horaria y título de la carrera citada.

Que la asignatura mencionada forma parte de la nueva propuesta curricular de la carrera por lo cual corresponde aprobar el programa de la asignatura conforme a lo establecido en Estatuto Universitario como atribución del Consejo Directivo.

Que la Junta Departamental del Biología Aplicada y Alimentos avala la propuesta presentada.

Que el Director de la carrera avala la propuesta presentada.

Que el programa elevado se adecua tanto a lo establecido en la resolución RESCS-2023-1597-E-UBA-REC como a la resolución RESCS-2023-136-E-UBA-REC.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 27 de agosto de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el programa de la asignatura obligatoria Biomoléculas y Metabolismo Vegetal para la carrera de Tecnicatura Universitaria en Producción Florihortícola, con una carga horaria cuarenta y ocho (48) horas - tres (3) créditos, según el Anexo ARCD-2024-303-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2024.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, archívese.

AV.

